



TUTELA

Barranquilla, nueve (09) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

SEÑORES

JUAN CARLOS SASOQUE ORELLANO – ealtamirandamiranda@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC –
notificaciones@inpec.gov.co

FONDO DE PENSIONES Y CENSANTIAS PROTECCIÓN –
Judiciales.accioneslegales@proteccion.com

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – notificacionesjudiciales@cns.gov.co

ACCIONANTE: JUAN CARLOS SASOQUE ORELLANO

ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Rad. 08001315301320240018900.-

CIUDAD. -

Con el presente comunico a usted que, dentro de la presente acción de tutela, se profirió auto de fecha ocho (08) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

1. *Admitir el conocimiento de la presente Acción de Tutela presentada por JUAN CARLOS SASOQUE ORELLANO a través de apoderado contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.*

2. *Oficiar al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, por conducto del Director y/o quien haga sus veces al momento de la notificación de este auto, para que en un término de un (1) día contado a partir del enteramiento de este proveído, conteste todo lo que le conste con relación a los hechos narrados en la solicitud de amparo, y además podrá hacer uso del derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le entregará el respectivo traslado.*

3. *Vincular a esta acción constitucional al FONDO DE PENSIONES Y CENSANTIAS PROTECCIÓN, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a todos los integrantes de la lista de elegibles del cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 13 adscrito al Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad CAR- Barranquilla, correspondiente al proceso de selección No. 1357 de 2019, para que en un término de un (1) día contado a partir del enteramiento de este proveído, contesten todo lo que les conste con relación a los hechos narrados en la solicitud de amparo, además podrán hacer uso del derecho de defensa y contradicción, para lo cual se les entregará el respectivo traslado.*

4. *REQUERIR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a fin de que publique en su página web y remita a los correos electrónicos de las personas que integran la lista de elegibles del cargo Conductor mecánico, Grado 13, Código 4103 contenido en Resolución No. 000989 del 29 de enero de 2010, adscrito al Est.Pen.Med. Seg.CAR-Barranquilla, correspondiente al proceso de selección No. 1357 de 2019, la admisión, demanda y anexos de la presente acción de tutela a fin de que se notifique a quienes pudieran estar interesados en los resultados de la presente acción de tutela, indicando a aquellos que tendrán el término de un (1) día, contado a partir de dicha publicación, para que se pronuncien sobre la presente tutela, requiriendo a la vez a dicha entidad para que junto con el informe ordenado por este juzgado, aporten las constancia de dicha notificación.*

5. *Requerir al doctor ELIECER SALVADOR ALTAMIRANDA MIRANDA a fin de que aporte a este despacho poder que lo faculte para actuar en este trámite constitucional en representación del señor JUAN CARLOS SASOQUE ORELLANO.*

6. *Requerir al doctor ELIECER SALVADOR ALTAMIRANDA MIRANDA a fin de que aporte a este despacho copia de la Resolución No 004489 de mayo de 2024,*

Palacio de Justicia, Calle 40 N° 44-80 Piso 7° Edificio Centro Cívico

Telefax:(5)3402181. www.ramajudicial.gov.co

Correo Institucional: ccto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico Colombia





por medio de la cual fue declarada la terminación de la provisionalidad de del cargo del señor JUAN CARLOS SASTOQUE ORELLANO.

7. *Se le hace saber a los cuestionados que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que el no envió de lo solicitado dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por la parte actora.*

8. *Notificar mediante el medio más expedito a los sujetos de esta acción constitucional, por el medio más expedito.*

Notifíquese y Cúmplase.- El Juez (fdo.) Libardo León López”.

Lo anterior para efecto de la notificación.

Atentamente,

JIMMY MANUEL GOMEZ PUA
SECRETARIO